



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2015-0064

Paso al Despacho de la Señora Jueza, del Proceso de Pertenencia la referencia, informando que se recibió en secretaria memorial allegado por el Apoderado Judicial de la parte actora, Dr. RUBEN FABIAN MORALES HERNANDEZ, aportando constancia de la publicación del Edicto Emplazatorio y la Certificación expedida por el Gerente de la Emisora Triunfo Estéreo. Para proveer.

Saboyá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - Versión: Fecha: 10-10-2014
031 01

Página 1 de 3

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. ____

SGC

RAICADO
No. 2015-0064



Consejo Superior
de la Judicatura

Saboyá veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: EJECUTIVO ACUMULADO.
Demandante/Solicitante/Accionante: ISNARD ALEXANDER ANTONIO GUERRERO.
Apoderado Judicial: RUBEN FABIAN MORALES HERNANDEZ.
Demandado: MARIA DEL ROSARIO ABRIL DE SUAREZ.
Predio: EL PLATANILLO

ASUNTO:

Habida consideración de la constancia secretarial que precede, se evidencia que el Apoderado Judicial de la parte actora, Dr. RUBEN FABIAN MORALES HERNANDEZ, aporta un memorial de fecha 19 de noviembre de 2020 en 2 folios, en el que se aprecia constancia de la publicación del edicto emplazatorio, de todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución contra la Demandada MARIA DEL ROSARIO ABRIL DE SUAREZ, y la Certificación expedida por el Gerente de la Emisora Triunfo Estéreo 98.6 FM. Con forme el art. 108 del Código General del Proceso.

En este orden, esta censora ordena agregar al proceso, las presentes diligencias, y en consecuencia, se deja en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR memorial de fecha 19 de noviembre de 2020 en 2 folios, aportado por el Apoderado Judicial de la parte actora, mediante el cual allega edicto emplazatorio a todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución contra la Demandada MARIA DEL ROSARIO ABRIL DE SUAREZ, y la certificación

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2015-0064

expedida por el Gerente de la Emisora Triunfo Estéreo 98.6 FM., conforme lo establece el art. 108 del C.G.P., en consecuencia, dejarlo en conocimiento de las partes para conocimiento de los interesados.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 40 de fecha 27 de noviembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

913e85a483d41c38778ef6d83ffb99f66df2d647f055ca9f4ab8c981a551f448

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2015-0064

Documento generado en 26/11/2020 11:29:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>